

Este : Delina de Miranda.
 Oeste : Camino Público.
 Superficie: 20.000 mts2. — **Valuación**
 Fiscal: \$ 1.080,00.
 Propietario: Estado Nacional.

Padrón 3095: Distrito La Tercena — De-
 partamento Fray Mamerto Esquiú.

Linderos:
 Norte: Lorenza de Miranda.
 Sur : Calle Pública.
 Este : Calle Pública.
 Oeste : Delina de Miranda.
 Superficie: 10.000 m2. — **Valuación Fis-**
 cal: \$ 540,00.
 Propietario: Estado Nacional.

Padrón 3059: Distrito La Tercena — De-
 partamento Fray Mamerto Esquiú.

Linderos:
 Norte: Suc. Gardel.
 Sur : Advertano Narváez.
 Este : Canal de Riego de la Nación.
 Oeste: Calle Pública.
 Superficie: 15,00 m2. — **Valuación Fis-**
 cal: \$ 2.808,00.
 Propietario: Estado Nacional:

ARTICULO 2º — Las fracciones de terrenos que se expropian en virtud de la presente Ley, serán donadas sin cargo alguno al CLUB SPORTIVO SAN LORENZO de la localidad de SIERRA BRAVA — Departamento de Fray Mamerto Esquiú, a los efectos de que la mencionada institución levante sobre los mismos su sede social y un complejo deportivo con sus respectivos campos de deporte, balnearios, parques de recreación, Iglesia, Posta Sanitaria y demás instalaciones que contribuyan a la formación espiritual y física de la niñez y juventud de la zona.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 24 de Octubre de 1974.

Decreto G. Nº 3630

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT

Alberto del Valle Toro

LEY Nº 2799 — (Dcto. Nº 3632) —

EXPROPIACION DE TERRENO EN EL RODEO — AMBATO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno, ubicada en el Distrito El Rodeo, Departamento Ambato—Provincia de Catamarca cuyas características son las siguientes:

Superficie: 4 Hás. 0286 m2.
 Valuación: \$ 4.168,00.
 Padrón: 6.975.

Propietario: Vicente Garriga S.R.L.
 Linderos: Norte: Línea quebrada de dos tramos 165,70 mts. y 81,50 mts. Este. Una línea de 168 mts. de longitud. Sur: Una línea quebrada de 4 tramos 70,50 mts.; 13 mts.; 40,50 mts. y 39 mts. Oeste: Ruta Provincial N° 4, línea quebrada de dos tramos 126,50 mts. y 92 mts.

Los límites Norte, Sur y Este dan con terrenos de la misma propiedad.

ARTICULO 2° — La fracción de terreno antes mencionada, pasará al Estado Provincial a los efectos de que se construya en él un complejo deportivo y turístico.

ARTICULO 3° — El Poder Ejecutivo dispondrá por los Organismos Competentes, el estudio y proyecto para la consecución de los fines indicados en el Artículo anterior.

ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán al Plan de Obras y Servicios Públicos del año 1974 y o 1975

ARTICULO 5° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 24 de Octubre de 1974.

Decreto G. N° 3632

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT

Alberto del Valle Toro

Dcto. G. N° 3294 — 24/9/74 — Registro Civil — Apruébase el contrato de locación suscripto con el Sr. Isidro Carrizo, propietario del local donde funciona la Seccional de Palo Blanco—Dpto. Tinogasta, a razón de \$a. 80,— mensuales, a partir del 1° de Julio del cte. y por el término de 1 año.

Dcto. G. N° 3295 — 24/9/74 — Archivo y Museo Histórico — Autorízase al Dr. Osvaldo R. Heredia y al Lic. José Antonio Pérez a efectuar nuevas investigaciones arqueológicas en el Distrito Los Castillos—Dpto. Ambato, quienes deberán observar las disposiciones del Dcto. N° 770 y remitirán a la D. del Archivo y Museo Histórico un informe del lapso abarcado por la investigación y un detalle de los estudios cumplidos "in-situ".

Dcto. E. N° 3296 — 24/9/74 — I. P. D. R. C. — Apruébase la Resolución N° 609/74, por la cual se autoriza el pago de \$a. 9.365,97 por capital, intereses y costos del juicio: "Estado Provincial c/ Delgado Roberto — Expropiación".

Dcto. G. N° 3297 — 26/9/74 — Gobernación — Reasume el mando gubernativo de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. Hugo Alberto Mott.

Decreto G. N° 3298

DIRECCION DE ENSEÑANZA
 SUPERIOR, MEDIA, TECNICA Y
 ESPECIAL — ESCUELA SUPERIOR
 DE TURISMO — SU DISOLUCION